

**RESOLUCION RECTORAL No. 552**

19 Mayo de 2017



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educación de Calidad al alcance de todos  
Rectoría Bogotá Sur y Nuevas Regionales

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS REPRESENTANTES POR LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN PASTO**

El Rector de la Sede Bogotá Sur y Nuevas Regionales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 65 de los Estatutos de UNIMINUTO establece que, “el Rector de la Sede es la máxima autoridad personal de gobierno de la respectiva Sede, a cuyo cargo se encuentran las actividades de la misma.”

Que en las funciones establecidas por el artículo 66 del Reglamento Orgánico de UNIMINUTO, de conformidad al literal b), “corresponde al Rector de Sede ejecutar las políticas generales para la planeación, dirección, organización, ejecución y control de las actividades académicas, administrativas, de bienestar y de proyección social de la Sede, de acuerdo con las políticas y directrices fijadas por el Consejo de Fundadores, su Consejo Superior de Sede, las instrucciones del Rector General y el Consejo de Gobierno.”

Que mediante Acuerdo 234 de 28 de agosto de 2006, se expidió el nuevo Reglamento Interno de Trabajo de UNIMINUTO, creándose en su artículo 69; el Comité de Convivencia Laboral, como organismo responsable de prevención y solución del acoso laboral al interior de la Institución.

Que mediante Resolución 652 del Ministerio de Trabajo de fecha 30 de abril de 2012 se estableció la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante Resolución 1356 del Ministerio del Trabajo de fecha 18 de julio de 2002 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, en lo referente a la conformación de los comités de convivencia Laboral, periodicidad de las reuniones y ampliación del periodo de transición.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1274 de 14 de agosto de 2012 el Rector General de Uniminuto Reglamenta el Comité de Convivencia Laboral en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Uniminuto.

Que mediante Resolución Rectoral No 273 del 7 de Septiembre de 2015, emitida por el Rector Bogotá sur y Nuevas Regionales se fijan los criterios y lineamientos para la constitución y proceso de elección del comité de Convivencia Laboral en la Rectoría Bogotá sur y Nuevas Regionales de la Corporación Universitaria Minuto De Dios, Uniminuto.



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educación de Calidad al alcance de todos  
Rectoría Bogotá Sur y Nuevas Regionales

Que en la citada Resolución Rectoral No. 273 se estableció, la conformación de los Comités convivencia Laboral en cada uno de las Vicerrectorías y Centros Regionales que hacen parte de la Rectoría Bogotá Sur y Nuevas cuyos representantes por parte del empleador en cada uno de la Vicerrectorías y Centros Regionales serán nombrados por el Rector de la Sede.

Que en Pasto llevó a cabo el día 11 Mayo de 2017, el proceso electoral para elecciones de los representantes de los trabajadores al comité de convivencia laboral para el periodo 2017 – 2019, siendo necesario realizar el nombramiento de los representantes del Empleador por el Rector de la Sede para dicho periodo

Que en merito de los expuesto,


### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como representantes de UNIMINUTO, como empleador, Comité de Convivencia Laboral de **Centro Regional Pasto**.

Principales	Suplentes
JORGE ANDRES COLLAZOS NARVAEZ	LILIANA PATRICIA AREVALO QUINTERO
LINA MARIA ESTUPIÑAN	JUAN CARLOS CHAVES YEPES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

 Santiago Alberto Vélez Álvarez  
Rector Bogotá Sur y Nuevas Regionales